



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11

458

**Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "**CLINICA ESPAÑA S.A.**", disuelta de pleno derecho al haber vencido su plazo social, fue declarada en Liquidación mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.237 del 5 de Abril del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 18 de Abril del 2011, bajo el No. 290;

QUE la Junta General de Accionistas de la compañía **CLINICA ESPAÑA S.A., "EN LIQUIDACION"** reunida el 20 de Junio del 2011 ha resuelto fijar un nuevo plazo social y la reactivación de la misma, a cuyo efecto ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 24 de Junio del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.365 del 28 de Junio del 2011 se pronuncia favorablemente por la procedencia del trámite;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- **APROBAR** la fijación de un nuevo plazo social y la reactivación de la compañía **CLINICA ESPAÑA S.A. "EN LIQUIDACION"**; y, 2.- **DISPONER** que un extracto de la escritura, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las respectivas razones.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, realice las siguientes diligencias: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

28 JUN 2011


**Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.**

0

DOY FE : Que, en esta fecha dá cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede. Cuenca, 01 Julio de 2011 .-

El Notario,


[Signature]

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 480.

del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 01 de Julio del 2011

[Signature]

 Dra. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

